



HECHO ESENCIAL
PESQUERA IQUIQUE GUANAYE S.A.
Inscripción Registro de Valores N°0044

Santiago, 21 de octubre de 2014

N 32

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

De mi consideración:

El suscrito, en representación de la sociedad anónima abierta denominada Pesquera Iquique-Guanaye S.A., en adelante la "Compañía", ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N°0044, RUT N°91.123.000-3, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia:

A través de un "Hecho Esencial" enviado el 3 de octubre pasado, Pesquera Iquique- Guanaye informó los impactos en sus resultados por el efecto que el aumento del impuesto de primera categoría establecido en la Ley N°20.780 producía en los pasivos netos por impuestos diferidos de la Compañía, de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera.

Sin embargo, en Oficio Circular N°856, de 17 de octubre recién pasado, la Superintendencia de Valores y Seguros estableció que las diferencias en pasivos netos por impuestos diferidos producidos por el aumento de la tasa de impuesto ya señalado, debían contabilizarse contra patrimonio.

Por consiguiente, informamos por la presente que, conforme al Oficio Circular ya referido, el efecto en impuestos diferidos producto del incremento de tasa de impuesto de primera categoría ya señalado, no impactará los resultados ni la determinación de la utilidad líquida distribuible de la Compañía, sino que implicará un cargo directo a patrimonio por aproximadamente US\$8 millones, monto que incorpora las últimas cifras conocidas de activos y pasivos y los efectos indirectos en afiliadas y coligadas, y que será incluido en los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2014.

Conforme lo que se señaló en nuestra comunicación de Hecho Esencial de 3 de octubre pasado, el impacto en patrimonio señalado se ha hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente



integrado. Si en definitiva una Junta de Accionistas futura de la Compañía decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajustes correspondientes.

Saluda atentamente a usted,

Eduardo Navarro Beltrán
Gerente General
Pesquera Iquique-Guanaye S.A.

cc: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores de Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo